

OFICIO N° . . . .

Asunción, de junio de 2018.-

SEÑOR

GERENTE DE LA AGUATERÍA

SAN ISIDRO

P R E S E N T E:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL CUARTO TURNO, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados: "ESTER CASTORINA CASTILLO VDA DE MONGES Y OTROS C/ SUCESIÓN DE BENITO BIRILO ARCE GAETE S/ OBLIGACIÓN DE HACER ESCRITURA PÚBLICA", a fin de que informe a este Juzgado si las señoras Ester Castorina Castillo Vda. de Monges con C.I.N° 514989 Y Juana Maria Coronel Bernal con C.I.N° 796.151 son sus clientes y, en su caso, aporte todos los datos con los que la empresa cuenta sobre el servicio que les brinda a los nombrados, los que incluyen pero no se limitan a los siguientes: a) dirección del inmueble; b) cuenta catastral del inmueble; c) antigüedad de la provisión de agua potable; d) titulares de la cuenta y cualquier otro dato del que disponga la empresa para individualizar a las nombradas señoras como sus clientes y el inmueble al cual se presta el servicio.-----

Se hace saber que, de conformidad al art. 374 del Código Procesal Civil, la respuesta al presente requerimiento debe ser realizada dentro del máximo de 10 días desde la recepción del presente oficio.-----  
-----

Salúdale atentamente.-

Ante mí: